CONTRATO ABIERTO DE PRESTACION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS

Contrato Nº 14/2016

Entre La **HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS**, con domicilio en Avenida República y 15 de Agosto, representada por el Director General de Administración y Finanzas, el **Econ. Alfredo Javier Mongelós González**, quien en adelante se lo llamará el CONTRATANTE y la firma **RICOS Y PICANTES**, representada por, **Haydee Giménez López** con C.I. N° 96.216, domiciliada en Av. Humaitá Nº 707 esq. O'Leary de la Capital, quien en adelante se lo llamará el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato abierto de "**PRESTACION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Honorable Cámara de Diputados y el Contratista, con relación a la prestación de servicios gastronómicos.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato(CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(e) Las Condiciones Generales del Contrato;
(f) La Oferta del proveedor;
(g) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo SGOG 280 "Otros Servicios en General", Fuente de Financiamiento 10, incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2.016, hasta la suma de ₲. 1.420.000.000.- (Guaraníes un mil cuatrocientos veinte millones).

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*1*	*001*	*00*	*00*	*280*	*10*	*1*	*99*	*1.420.000.000*

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 300.097.

Haydee G de Ramirez
Haydee Giménez de Ramírez
RUC: 96216-3

H. PODER LEGISLATIVO – DIREC. GRAL. ADMINISTRATIVA-FINANCIERA – DIRECTOR – CAMARA DE DIPUTADOS

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de: Licitación Pública Nacional N° 01/2016 "Servicios Gastronómicos" Ad Referéndum 2016, convocado por la Honorable Cámara de Diputados, según Resolución Administrativa Nº 855 de fecha 11 de enero de 2016. La adjudicación fue realizada por Resolución Administrativa N° 941 de fecha 15 de marzo de 2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario ₲
LOTE 1			
1	Provisión de Buffet Comida Caliente - Por persona – TIPO EJECUTIVO	1	50.500
2	Provisión de postres varios	1	5.000
3	Provisión de Jugos Naturales	1	4.500
4	Provisión de Bebidas No Alcohólicas (gaseosas 500 c.c.)	1	5.000
		Total Lote ₲	**65.000**

LOTE 1	
Monto mínimo ₲:	450.000.000
Monto máximo ₲:	900.000.000

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario ₲
LOTE 3			
1	Provisión de Bocaditos Salados (Precio por 100 unidades)	1	90.000

LOTE 3	
Monto mínimo ₲:	175.000.000
Monto máximo ₲:	350.000.000

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario ₲
LOTE 4			
1	Provisión de Bocaditos Dulces (Precio x Kg)	1	80.000

LOTE 4	
Monto mínimo ₲:	25.000.000
Monto máximo ₲:	50.000.000

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario ₲
LOTE 6			
1	Provisión de Chipa (Chipitas por Kg)	1	22.000

LOTE 6	
Monto mínimo ₲:	30.000.000
Monto máximo ₲:	60.000.000

Haydee G. de Ramírez

Haydee Giménez de Ramírez
Representante

PODER LEGISLATIVO
H. CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECTOR
DIREC. GRAL. ADMINISTRATIVA-FINANCIERA

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario ₲
LOTE 7			
1	Provisión de Bebidas no Alcohólicas (Gaseosas de 1.500 c.c.)	1	9.000

LOTE 7	
Monto mínimo ₲:	30.000.000
Monto máximo ₲:	60.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **₲. 710.000.000.-** (guaraníes setecientos diez millones) y un monto máximo de **Gs. 1.420.000.000.-** (guaraníes un mil cuatrocientos veinte millones).
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Av. República y 15 de Agosto – Edificio del Congreso Nacional – Bloque Diputados.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Haydee G. de Ramírez
Haydee Giménez de Ramírez

PODER LEGISLATIVO · DIRECCIÓN GRAL. ADMINISTRATIVA-FIN. · H. CAMARA DE DIPUTADOS · DIRECTOR

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los seis días del de mes de abril de 2016.

Haydee G. de Ramirez

Haydee Giménez López
Ricos & Picantes
Haydee Giménez de Ramírez
RUC: 83216-3

PODER LEGISLATIVO
DIREC. GRAL. ADMINISTRATIVA FINANCIERA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECTOR
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

Econ. Alfredo Javier Mongelós González
Director General de Administración y Finanzas
Honorable Cámara de Diputados